



**REF.: APRUEBA ADJUDICACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 1108734-18-LE23**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 149**

**SANTIAGO, 11 DE AGOSTO DEL 2023**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 21.516 sobre presupuestos para el sector público para el año 2023; la Resolución N° 7 del 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1754 del 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades en el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios; La Resolución Exenta N° 109 de 13 de julio de 2023, que aprueba bases Administrativas, Económicas, Técnicas y sus anexos para licitación pública; y Resolución Exenta N° 119 de 27 de julio del 2023, que designa comisión evaluadora, ambas de este Servicio; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°109 de 13 de julio del 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobó las bases de licitación pública para el servicio de **“Producción Integral para la Ejecución de Actividades de los 3 componentes del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, durante el Segundo Semestre, en las Regiones de Tarapacá, Metropolitana, Ñuble, Los Ríos y Nivel Central”**, la que fue publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID N° 1108734-18-LE23.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 119 de fecha 27 de julio del 2023, de este Servicio, se designó a los integrantes de la comisión evaluadora.
3. Que, a la licitación ya individualizada, en el numeral 1, se presentaron los siguientes oferentes:
  - **UTP ENTRE DISEÑO Y PRODUCCIÓN ANDRÉS YANKOVIC E.I.R.L., RUT: 76.804.690-5 Y TAYA SpA., RUT: 76.635.935-1.**
  - **UTP ENTRE EMPRESAS U-MANO S.A., RUT: 99.522.210-8 Y MATANGA LAB SpA., RUT: 77.609.269-K.**
  - **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L., RUT: 76.749.901-9.**
  - **DITECSUR LTDA., RUT: 76.062.012-2.**
4. Que, con fecha 31 de julio del 2023, la comisión evaluadora procedió a realizar la evaluación de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, a fin de determinar la admisibilidad de las ofertas presentadas.
5. Que, realizado el examen de admisibilidad correspondiente, la comisión evaluadora identificó que todos los oferentes presentaron la documentación requerida en las bases de licitación, no concurriendo causales de inadmisibilidad.



6. Que, luego de la revisión de admisibilidad de las ofertas, se realizó la evaluación de las ofertas, según los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidas en las bases de licitación, los cuales son los siguientes:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

<b>1.- Oferta económica</b>	<b>53%</b>
<b>2.- Oferta técnica</b>	<b>43%</b>
• Experiencia del Oferente	20%
• Oferta técnica	20%
• Enfoque de Género	3%
<b>3.- Cumplimiento de los requisitos formales</b>	<b>4%</b>

7. Que, en Acuerdo Privado de Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP) entre DISEÑO Y PRODUCCIÓN ANDRÉS YANKOVIC E.I.R.L. y TAYA SpA., suscrita con fecha 27 de julio del 2023, en su cláusula novena, señala que actuará como representante o apoderado común, la Empresa DISEÑO Y PRODUCCIÓN ANDRÉS YANKOVIC E.I.R.L.

8. Que, en el Acta de Constitución de Unión Temporal de Proveedores (UTP) entre EMPRESAS U-MANO S.A. y MATANGA LAB SpA., suscrita con fecha 25 de julio del 2023, en su cláusula octava, señala que actuará como representante o apoderado común, la Empresa U-MANO S.A.

9. Que, realizada la evaluación correspondiente según los criterios de evaluación de las bases de licitación, se recomendó adjudicar al oferente **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L., RUT: 76.749.901** conforme al Acta de Recomendación N° 18, de fecha 31 de julio del 2023, que debidamente firmada se adjunta a la presente resolución, y el siguiente cuadro resumen:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA (44%)	OFERTA TÉCNICA (52%)	CUMPLIMIENTO REQUISITOS (4%)	TOTAL (100%)
UTP ENTRE DISEÑO Y PRODUCCIÓN ANDRÉS YANKOVIC E.I.R.L. Y TAYA SpA.	53%	40%	4%	97%
UTP ENTRE EMPRESAS U-MANO S.A. Y MATANGA LAB SpA.	52,74%	40%	4%	96,74%
RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTE.	51,17%	43%	4%	98,17%





Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

<b>DITECSUR LTDA.</b>	51,27%	40%	4%	95,27%
-----------------------	--------	-----	----	--------

10. Que, en virtud de lo señalado en los considerando anteriores, corresponde adjudicar al oferente que presentó la mejor oferta según los criterios de evaluación. Por tanto,

**RESUELVO:**

1. **APRÚEBASE** la adjudicación al oferente **RODRIGO MATIAS BAN VALENZUELA BANQUETERIA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS INTEGRALES E.I.R.L.**, RUT 76.749.901-9, según Licitación Pública ID N° 1108734-18-LE23, denominada “Producción Integral para la Ejecución de Actividades de los 3 componentes del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, durante el Segundo semestre, en las Regiones de Tarapacá, Metropolitana, Ñuble, Los Ríos y Nivel Central”, del Sistema de Compras Públicas, por la suma de **\$51.500.000.- (cincuenta y un millones quinientos mil pesos) IVA incluido.**

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$51.500.000 (cincuenta y un millones quinientos mil pesos) IVA incluido**, con cargo al subtitulo 24.03.196 del presupuesto aprobado para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural correspondiente al año 2023.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



**JOSÉ ANCAN JARA  
SUBDIRECTOR NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

*EH*

EHC/POS/CMG/KHG/asc

**Distribución:**

- Subdirección de Nacional de Pueblos Originarios.
- Oficina de Partes.
- División Jurídica